

DISCURSO INAUGURAL

DEL

CONCURSO CIENTÍFICO DE 1895

pronunciado en la

Sesión Solemne del 7 de Julio del mismo año.



SEÑOR PRESIDENTE,

SEÑORES ACADÉMICOS,

SEÑORES:

CÁBEME la satisfacción de dirigiros la palabra en este acto solemne, no por merecimientos de que no puedo blasonar, sino por la benevolencia de quienes para ello me han designado, defraudando así vuestras esperanzas de escuchar á alguno de los meritísimos Académicos que piensan hondo y expresarlo saben con singular maestría.

Más que á censura por mi involuntaria usurpación, soy acreedor á indulgencia, con la que he contado de antemano para venir á felicitar á la Academia Mexicana de Jurisprudencia y Legislación, Correspondiente de la Real de Madrid, y á las Sociedades

congéneres de esta capital, por haber iniciado la una, y acogido con beneplácito las demás, el feliz pensamiento de congregarlas á todas en provechoso y fraternal concurso.

Bastaría hecho tan importante y significativo, á falta de otros que por fortuna no escasean, para medir la cultura de esta tierra, nunca estéril á la simiente intelectual que se cultiva y fructifica en todas las naciones, aun en las que envanecidas de su antiguo y glorioso abolengo parecían rehacias al movimiento incesante y progresivo de la civilización.

Bien ha hecho la Academia convocadora en persistir como ha persistido en su ilustrado propósito, sin arredrarse ante las resistencias que por hábito ó carácter se oponen entre nosotros á los proyectos de asociación, olvidando que en ésta radica la fuerza para llevar á cabo las grandes empresas cuya ejecución estar no puede al alcance del impotente y aislado esfuerzo individual.

Y es grande empresa, la más grande quizás, descubrir la verdad por los diversos caminos de la ciencia á la que abre su fe-

cundo seno la naturaleza; de la ciencia que observa y analiza, experimenta y deduce; que así como sorprende á la nebulosa que se oculta tras los velos del espacio, remueve las capas geológicas del planeta para estudiar su formación; de la ciencia que arma y prepara al hombre para la ruda é ineludible lucha por la vida; de la ciencia, en fin que lava á la humanidad, como en manantial de agua fresca y cristalina las impurezas de la ignorancia y del error.

Labor ardua y complexa la emprendida, no habría de llevarse á cabo sin atraer voluntades, utilizar aptitudes, reuirlas energías, asimilar tendencias; sin identificar en única y noble aspiración, no sólo á individuos, sino á colectividades con el fin de constituir la acción común, poderoso é irresistible motor, que casi ha venido á ser, en nuestros días el punto de apoyo que buscaba el célebre filósofo de Siracusa para mover el mundo.

Correspondía á la Academia de Jurisprudencia dar ese toque de llamada al que han respondido los cultivadores de las letras en nuestro país, que si aquella ciencia no abarca, como creía Justiniano, el conoci-

miento de las cosas divinas y humanas, porque las primeras han quedado excluidas del criterio experimental de la razón para encerrarse en el inexpugnable de la fe, y las segundas se han dividido y subdividido en varias ramas de un árbol secular, siempre frondoso, temerario sería negar á la Jurisprudencia su derecho de primogenitura en la sucesión histórica de los conocimientos humanos y poner en duda que es como fuente de justicia, de la que se aprovecha el mundo más que de las otras ciencias, que dice en elocuente frase el Código Alfonsino.

En las primitivas agrupaciones humanas la defensa egoísta del derecho propio hacía olvidar el derecho ajeno, hasta que el conflicto de intereses trajo consigo la necesidad de dar á cada uno lo suyo, y se reveló el sentimiento de la justicia, que norma las relaciones sociales, compensando las desigualdades de la naturaleza y de la posición con la majestuosa igualdad de la ley. Esta no revestía entonces la forma solemne del derecho escrito: más que un mandamiento obligatorio era un acuerdo convencional sancionado por el uso, en opinión

de Beccaria, ordinario legislador de las naciones, de tal importancia en sentir de Montesquieu, que no se explicaba lo que serían las leyes sin las costumbres.

Pero las agrupaciones, á semejanza de los individuos, fueron creciendo y multiplicándose, y á la par creciendo también las exigencias de organización indispensables para la vida común. Sobre la base primordial de la familia se levantó el patriarcado, y se formó la tribu, y nació el pueblo, y se fundaron las naciones asentadas en los dos hemisferios de la esfera terrestre.

En aquel dilatado período de gestación difícil, la legislación no había de permanecer estacionaria, y no permaneció; que adaptándose al carácter de las épocas, cambió de forma y de tendencias, saliendo de la limitada esfera del derecho privado para ensancharse en las del derecho público é internacional.

La ley escrita surgió, antes que en medio de los fenómenos meteorológicos del Sinaí, allá en aquella misteriosa nacionalidad cuyo estéril suelo fecunda el río sagrado y bendecido al que erigieron templos y altares para deificar su estatua de mármol ne-

gro, y coronarla con doble corona de espiga y de laurel. Los ocho libros de Thoth, el tres veces grandísimo, encerraban el código egipcio, incomprensible mezcla de barbarie y civilización, poco digna del pueblo que defiende su antigüedad pretendiendo guardar entre sus reliquias el acta de nacimiento de la humanidad. Y apareció Moisés, la excelsa figura que se dibuja en los lejanos horizontes de la historia, descendiendo de la montaña arábiga que ostenta en su alta cima el convento fundado por Justiniano tal vez en demanda de inspiración; descendiendo, repito, con las tablas de la ley por el mismo Supremo Legislador dictada. Pero cruel desengaño; el pueblo predilecto fué cogido en flagrante delito de rebelde y estúpida idolatría, delito severamente castigado, aunque ni antes ni ahora totalmente extinguido; que el culto del becerro de oro se ha transmitido como forzosa herencia de generación en generación.

El origen divino del Decálogo amenguaría la gloria del legislador hebreo, si á restablecerla no bastara la general creencia de que fué el autor del Pentateuco, llamado por alguno sublime monumento de la sabi-

duría humana, en donde se mostró Moisés en sus diversas fases de profeta, historiador, poeta insigne, libertador y consumado político.

A su ilustre estirpe pertenecieron Manú, el Adán de Brahma, legislador de la India; Licurgo que lo fué de Esparta, Solón de Atenas, los Decenviros que en la ley de las Doce Tablas consignaron los principios fundamentales del Derecho Romano, codificado después en los cuatro cuerpos de leyes universalmente conocidos.

Al llegar aquí, al nombrar Roma en reunión como ésta, permitidme Señores, que me detenga, seguro de que vosotros gustosos os detendréis conmigo, con igual veneración á la del fervoroso creyente que se detiene ante el altar de su Dios, para rendir homenaje, no á la Roma guerrera y dominadora del orbe, no, á la Roma creadora de la Jurisprudencia, augusta maestra de perennes enseñanzas; á la ciudad eterna, verdaderamente eterna, al pueblo rey, que para perpetuar su realeza levantó sobre sus siete colinas faro de luz inextinguible, al que han vuelto y vuelven sus miradas los legisladores de todas las épocas y de todos los paí-

ses que naufragar no quieren en el proceloso mar de la más difícil de las ciencias, la ciencia del derecho y de la justicia.

Parecería cansado y fuera de oportunidad seguir el itinerario que dicha ciencia ha recorrido en su lenta y gradual evolución desde sus comienzos hasta nuestros días; mas cumple al objeto hacer constar que estudios recientes, de autoridad irrecusable, confirman que en el curso de esa evolución se ve cómo los antiguos usos y las antiguas ideas jurídicas del Derecho Romano se relacionan con las ideas legales de nuestro tiempo.

El punto de partida está ya fijado; ¿quién se atreverá á señalar el de llegada, siendo indefinida la ley de la renovación y del progreso? El hombre no ha de rendir jamás la última jornada ni por éste ni por ninguno de los caminos que emprenda. Aspira y aspirar debe al perfeccionamiento; pero ¿qué esperanza tiene de alcanzarlo, cuando empieza por desconocerse á sí propio? El *nosce te ipsum* del filósofo griego es todavía un enigma indescifrable. Doloroso es convenir en que estuvo en lo cierto quien afirmó que nuestro más seguro saber es inter-

mitente y febril; que á cada paso sentimos que está en mantillas; que nada hay acabado, nada perfecto; que nosotros mismos somos un fragmento de nosotros mismos.

Empero ¿acaso esa terrible convicción ha detenido al mundo en su carrera? ¿Acaso el hombre ha cortado el vuelo á su inteligencia y refrenado su voluntad entregándose á enervante y mortal pesimismo? No, contestan á una voz los maravillosos adelantos de la ciencia y del arte, las admirables conquistas de la industria, el movimiento del comercio, las manifestaciones todas de la actividad y de la vida.

Consolémonos, señores, ante el grandioso espectáculo que ofrece el mundo á la luz mortecina de este gran siglo próximo á hundirse en el ocaso de la eternidad, y al inventariar la inapreciable herencia que lega á sus sucesores, tendremos que doblar la rodilla exclamando: creo en el progreso humano.

Nuestra patria que posee inexplorados archivos de piedra y de granito, códices preciosos, páginas arrancadas del libro de la historia universal por el cataclismo geo-

lógico que destruyó los puentes y cerró las puertas que comunicaban los dos continentes nuevamente abiertos por el genio de Colón; nuestra patria que ofrece al arqueólogo, al historiador, al sabio, las huellas de una civilización llena de atractivos y de misterios que sólo espera la mirada escrutadora de la ciencia para revelarse; nuestra patria no ha quedado rezagada en el camino.

México pasó por el estado embrionario á que está sujeto todo organismo: se fué desarrollando y constituyendo militar, religiosa y políticamente: tuvo sus legisladores, sus guerreros, sus sacerdotes y sus magistrados, á semejanza de los pueblos originarios del Viejo Mundo. Descuella entre los primeros Netzahualcóyotl, legislador y poeta como Manú. En la legislación del Anáhuac dominaban las penas de esclavitud y de muerte, al extremo de incurrir en ésta el que arrancara el maíz antes de que granase ó hurtara unas cuantas mazorecas del mismo granó; legislación severa y cruel, propia de aquellas remotas edades del todo extrañas al espíritu filosófico y cristiano que informa el derecho penal moderno.

A pesar de la amarga censura de que ha sido objeto la repetida legislación, al reproducirla Fray Jerónimo Román en su peregrino libro "Las Repúblicas del Mundo," hace el siguiente juicio correcto y desapasionado: "No me pareció superflua diligencia escribir todas las leyes que los indios tenían para gobernarse por todas las provincias de la Nueva España, porque sin duda los doctos y curiosos podrán ver cuán bien gobernadas andaban aquellas gentes, y cuánto cuidado tenían de castigar los males y desarraigar los vicios y malas costumbres de sus tierras."

No á menos altura se encontraban los aborígenes respecto de los otros ramos del derecho, de lo que da testimonio Don Francisco León Carbajal al asentar en su erudito discurso sobre la Legislación de los antiguos Mexicanos, que la sencillez, la ninguna avaricia, la buena fe en los negocios, la religiosa escrupulosidad en cumplir los convenios, el amor á la familia, y el respeto á los hogares y á los ancianos caracterizaba el derecho civil, y que no sólo practicaron el derecho de gentes primario, que casi se confunde con el natural, sino

también el secundario, como lo prueban sus tratados y treguas con las otras naciones sus vecinas y enemigas, y sobre todo, la célebre triple alianza de las monarquías mexicana, tepaneca y acolhua, que aun hoy puede pasar por obra maestra de diplomacia.

Tal era el estado de la legislación en estas apartadas comarcas cuando fueron sorprendidas y dominadas por el conquistador español, merced á inauditos esfuerzos de valor y astucia.

La conquista impuso sus leyes: las disposiciones expedidas especialmente para la Nueva España se compilaron en el Cedulaario de Puga, en la Recopilación de Indias y en la de carácter privado formada por Montemayor y Beleña. Tres siglos de observancia identificaron tan íntimamente nuestro modo de ser con la legislación española, que muchos años después de consumada la Independencia nacional, en los tribunales mexicanos se administraba justicia conforme á las leyes del Fuero Juzgo, de las Partidas, de la Novísima Recopilación; y necesario es confesarlo, todavía se invocan con otras leyes de igual linaje, en

materia de procedimientos del fuero federal.

Por fin calmados los ímpetus juveniles de la nueva nacionalidad, salvadas en sangrienta y prolongada lucha la autonomía y las instituciones de la República, hubieron de expedirse el Código Penal, los del Distrito que se apresuraron á adoptar los Estados, el Código de Minería y el de Comercio. Verdad es que con esto se han llenado en gran parte las necesidades públicas, pero nos engañaríamos si nos lisonjeáramos de haberlas satisfecho todas. La obra no está concluída, de lo que fácilmente se persuadirá quien eche una rápida ojeada sobre la actual situación del país y observe y admire las mejoras que en éste se han realizado á la sombra de la paz, y que como por arte de magia, en tan corto tiempo, lo han transformado, vindicado y enaltecido.

La legislación y la jurisprudencia tienen que obedecer á ese movimiento; y á medida que los ferrocarriles avanzan venciendo las distancias, ligando á los pueblos en intereses y en afectos; á medida que la tierra enjuga con opimos frutos los sudores del laborioso agricultor y premia con

la plata y el oro de sus entrañas los penosos afanes del minero; á medida que la industria se extiende por todas partes en sus múltiples y sorprendentes aplicaciones; á medida que el comercio florece y se animan y prosperan los elementos naturales en que abunda este suelo privilegiado, el legislador, siguiendo el curso de la evolución social, debe ir modificando la ley para que siempre esté el trabajo honrado bajo su amparo y protección; debe unificar la legislación en cuanto sea compatible con nuestras instituciones fundamentales, á fin de remover de una manera definitiva ó convencional las dificultades y tropiezos que las leyes locales suelen oponer á las impetuosas corrientes del progreso nacional; garantizar la independencia de la justicia ordinaria y con ésta el régimen interior de las entidades federativas indispensables para salvar el conjunto armónico de la Federación; favorecer con preceptos prácticos y acertados la colonización que, de preferencia, reclaman los Estados cuyas fértiles costas bañan el Atlántico y el Pacífico; en una palabra, el legislador debe acudir con previsión y oportunidad á todas las exigen-

cias del adelanto intelectual, moral y material, poniendo los cimientos de una administración de justicia cada vez más pronta expedita y eficaz, reguladora de todos los derechos y salvaguardia de todos los intereses públicos y privados.

El legislador no podría cumplir los arduos deberes que apenas he enunciado, sin contar con la inteligente ayuda de los que se consagran al estudio de la Jurisprudencia, que si en efecto no abarca el conocimiento de las cosas divinas y humanas, es la generalización científica que más generalizaciones inferiores comprende, lo que sin duda tuvo presente la Academia que convocó este concurso en que están representadas todas las sociedades científicas de la capital, desde la de Geografía y Estadística, centro decano que ha conservado el fuego sagrado de la ciencia, hasta la Academia Correspondiente de la Real Española de la Lengua, de la que hago especial mención, porque su asistencia demuestra que las producciones del concurso revestirán la forma correcta, elegante y majestuosa que ha hecho del Código de las Partidas un monumento literario.

Al contemplar tan selecta Asamblea, espontáneamente convocada y reunida para ocuparse según reza el programa, en señalar el enlace del Derecho con las demás ciencias é indicar los medios de perfeccionar la legislación patria, se adquiere el regocijado convencimiento de que no faltará al legislador mexicano la ayuda que ha menester para cumplir su delicado ministerio.

Manos á la obra, Señores Académicos; que la presencia en esta solemnidad del Jefe de la nación os sirva de estímulo y ejemplo, que nadie negará que serlo puede de constancia y laboriosidad en el cumplimiento del deber aun voluntariamente contraído. El conoce cuánto vale vuestro contingente, y sabrá aprovecharlo en la gestión de los negocios públicos.

Antes de concluir, dejad que os recuerde los conceptos que en ocasión análoga expresó un eminente hombre de Estado contemporáneo: "Sean cualesquiera las posibilidades que el porvenir ofrezca respecto á las cuestiones que han de ser objeto de vuestros debates, una cosa hay desde luego incontestable; y es, que ni los Gobiernos podrán emprender cosa ninguna de pro-

vecho, ni las naciones podrán tampoco realizar nada en la materia, que primeramente no esté bien dilucidado en la esfera de la ciencia, nada que no haya sido precedido por soluciones teóricas y prácticas en reuniones de esta naturaleza."

Señores: quedan fijadas la importancia y trascendencia de vuestros trabajos. Os vuelvo á felicitar por haberlos emprendido, y hago fervientes votos porque los llevéis á feliz término en honra y provecho de la ciencia, de la patria y de la humanidad.

